

DECRETO 1746 DE 2002

(agosto 6)

por el cual se adiciona el Decreto 1485 del 15 de julio de 2002.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y la Ley 688 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar el Artículo 3°. Integración Regional del Decreto 1485 del 15 de julio de 2002, en el sentido de incluir al departamento del Cauca, dentro de los departamentos, que conforman la región 3. Occidental.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Transporte,

Gustavo Adolfo Canal Mora